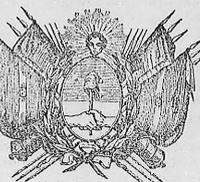


EL NACIONAL ARGENTINO.



Este Periódico saldrá por ahora dos veces por semana, Jueves y Domingo—La suscripción de ocho números costará seis reales.—El número suelto valdrá un real—Se admiten avisos á precios equitativos—Todo lo que tenga relacion con el interes público se insertará gratis.

Parte Oficial.

Departamento de Hacienda } Parana, Enero 7 de 1854.

El Gobierno Nacional Delegado.

CONSIDERANDO: que por el Estatuto para la Organización de la Hacienda y Crédito en la base 13.ª del art. 3.º Capítulo I.º Título 5.º toda moneda circulante hoy en la Confederación ha de ser moneda corriente por el valor relativo á la moneda de Banco y la Administración de Hacienda y Crédito le estampare; 2.º Que mientras eso se verifica es indispensable una disposición general, á fin de que las Aduanas Nacionales no se embarcaren en el percibo de los derechos, ni perjudiquen al comercio, refusingo algunas monedas q' hasta hoy no han tenido curso sino en algunas de las Provincias;

HA ACORDADO Y DECRETA.

Art. 1.º En las Aduanas Nacionales se recibirá como moneda corriente la que circula hoy, y la sellada en la Provincia de Córdoba y en la de la Rioja, hasta la promulgación del Estatuto.

2.º Para facilitar el servicio Nacional en el pago de postas, correos y otros gastos entre las diferentes Provincias, sus Gobiernos quedan encargados de hacer efectiva en sus respectivas jurisdicciones la circulación de la moneda de Córdoba y de la Rioja acuñada hasta el 1.º del corriente y que su servicio se extienda al pago de los impuestos de la Provincia respectiva, sobre la responsabilidad del Tesoro Nacional, en caso necesario.

3.º En la Provincia de Corrientes ademas de las monedas antedichas, se tendrá tambien por moneda corriente en las Aduanas Nacionales, el papel moneda circulante en dicha Provincia, con la calidad de recibirlo y entregarlo á razón de cinco pesos papel moneda por un peso de plata.

4.º Establece la Administración de Hacienda y Crédito así como el Banco en la Provincia de Corrientes, el papel moneda circulante, el cual será de las rentas Nacionales, bien en el percibo de las rentas Nacionales ó bien por cambio que se verificará en el Banco, guardando en ambos casos la relación de cinco pesos papel moneda de Corrientes por un peso moneda del Tesoro Nacional.

5.º Una vez establecidas las Administraciones de Hacienda y Crédito, y cuando hayan cumplido á lo prevenido por la ley respectiva á moneda corriente, dejará de tener efecto este Decreto.

6.º Los Gobiernos de las Provincias á quienes les fué encargado el percibo de las rentas Nacionales por circular de 17 de Diciembre, que han facultades para hacer cumplir el presente Decreto.

7.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

Fraguero—Carril—Zucurri.

Departamento de } Parana, Enero 8 de 1854.

El Gobierno Nacional Delegado.

HA ACORDADO Y DECRETA:

Art. 1.º Se establece un correo que saldrá de esta Capital á la de Santa Fé, todos los días, excepto los festivos, á menos que corrieren desde la Espera del día en que hayan de salir los correos de Santa Fé al Rio de la Plata.

2.º Saldrán dos correos de la Ciudad de Santa Fé á la del Rosario en los mismos términos y bajo iguales condiciones á las prescritas en el Decreto de 1 del corriente, procurando que la salida y regreso de ellos coincida con los establecimientos para la partida y regreso de los de Santa Fé al Rio de la Plata.

3.º Comuníquese á quienes correspondan publíquese y dese al Registro Nacional.

Fraguero—Zucurri—Carril.

El Gobierno de } Mendoza, Diciembre 19 de 1853.

A S. E. U. Sr. Ministro del Interior del Excmo. Gobierno Delegado Nacional de la Confed.

deracion Dr. D. Salvador M. del Carril.

El infrascripto tiene el honor de avisar á V. E. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Excmo. Gobierno Delegado Nacional, que el 15 del presente, habiendo regresado de su visita á los Departamentos del Este de la Provincia asumió el mando de ella, que interinamente desempeñaba el Ciudadano Representante Dr. D. Juan I. García, como se manifiesta del superior decreto de la misma fecha inserto en el diario el "Constitucional" N.º 476 que se acompaña. Con tal motivo el infrascripto se complace en renovar á V. E. las seguridades de firme adhesión hacia los principios que hasta aquí han guiado su marcha administrativa siempre en sosten de la Carta Constitucional, y Autoridades nacionales, y los sentimientos por los demas de amistad y aprecio con que distingue á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. PEDRO P. SEGURA.

Por ausencia de S. E. el Sr. Ministro. El Oficial Mayor. DAMIAN HUDSON.

Paraná, 5 de Enero de 1854.

Acéscase recibo y publíquese.— CARRIL.

El Gobierno de } Mendoza Diciembre 19 de 1853.

A S. E. el Sr. Ministro de Hacienda del Excmo. Gobierno Delegado Nacional Dr. D. Mariano Pugauro.

El infrascripto ha recibido la nota de V. E. de 21 de Noviembre último, por la que, de orden del Excmo. Gobierno Delegado Nacional, le remite adjunto el "Proyecto de Estatuto" para la organización de la Hacienda y Crédito Público de la Confederación, á fin de que en tiempo se transmita á V. E. las observaciones en mérito ó en contra, que por parte del Gobierno de Mendoza, se concierne convenientemente hacer sobre ese documento, como tambien, que para el mismo efecto y la reglamentación de las Aduanas Nacionales, se dede á V. E. los datos que se indican en dicha nota bajo los números de 1 á 9.

El infrascripto se ha penetrado con grata emoción de la importancia tanica que favorece á la marcha Administrativa y á la prosperidad de la Confederación, las medidas con que V. E. inicia los trabajos anexos al Departamento de su cargo, y se complace en anunciarle, para que así se sirva transmitirlo al Excmo. Gobierno Delegado Nacional, que se han dictado ya las disposiciones necesarias á efecto de que tengan el mas exacto y pronto cumplimiento aquellas superiores resoluciones.

Aprecia el infrascripto con placer esta oportunidad, para ofrecer á V. E. los sentimientos de su particular estimación. PEDRO P. SEGURA.

Por ausencia de S. S. el Sr. Ministro. El Oficial Mayor. Damian Hudson.

Paraná, Enero 7 de 1854.

Publíquese.— FRAGUERO.

INTERIOR DE LA PROVINCIA.

¡ Viva la Confederación Argentina !

El Gobernador } San José, Enero 1.º de 1854

Al Sr. General D. José B. Galán.

Remito á U. S. el adjunto decreto por el cual se instituye U. S. que le he nombrado Ministro Secretario del Gobierno de la Provincia, espero que U. S. aceptará ese nombramiento dando así una prueba mas de su patriotismo. Dios guarde á U. S. muchos años. JUSTO J. DE URQUIZA.

¡ Viva la Confederación Argentina !

San José, Enero 1.º de 1854.

El Gobernador y Capitan General de Provincia.— DECRETA.

Art. 1.º Queda nombrado Ministro Secretario General del Gobierno de la Provincia de Entre-Ríos, el General D. José Miguel Galán. 2.º Comuníquese á quienes corresponde, y publíquese.— JUSTO J. DE URQUIZA.

¡ Viva la Confederación Argentina !

El Ministro General } Parana Enero 4 de 1854.—

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier D. Justo José de Urquiza.

Con la estimable nota de V. E. fecha 1.º del corriente tuve el honor de recibir el superior decreto de la misma fecha; por el que soy nombrado Ministro General del Gobierno de la Provincia. Al aceptar el cargo con que V. P. se digna honorarme me felicito de poder contribuir manifestando á V. E. mi constante anhelo por ayudar con mi escaso valor al fatigable empeño con que V. E. trabaja por la prosperidad y gloria de esta benemérita Provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. José M. Galán.

Con la estimable nota de V. E. fecha 1.º del corriente tuve el honor de recibir el superior decreto de la misma fecha; por el que soy nombrado Ministro General del Gobierno de la Provincia. Al aceptar el cargo con que V. P. se digna honorarme me felicito de poder contribuir manifestando á V. E. mi constante anhelo por ayudar con mi escaso valor al fatigable empeño con que V. E. trabaja por la prosperidad y gloria de esta benemérita Provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. José M. Galán.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Dios guarde á V. E. muchos años.

CRONICA ARGENTINA.

El simple parangón de lo que es hoy la Provincia de Entre Ríos, con lo que fué en otro tiempo según las referencias á ideas de lo que la han conocido, basta para valorar la influencia benéfica que ha tenido en ella, la administración patriótica del General Urquiza, á cuya sombra ha prosperado, y bajo cuya protección ha recibido un impulso tan respectable y eficaz en el sendero del progreso.

Sus poblaciones se han extendido: la industria y la agricultura se han ensanchado; el comercio ha ido en aumento; se han propagado las luces formando el corazón y la inteligencia de la juventud que crece, por medio de la enseñanza: las costumbres se han mejorado y las malas habitudes que engendra la ignorancia, la holgazanería y el desprecio de las sociedades cuando son presa de la guerra civil, se han corregido y destrerrado gradualmente.

En todos y en cada uno de sus pueblos se ostentan establecimientos públicos de mas ó menos valia, que hacen honor al país á Gobierno que los ha fundado, sobresaliendo en magnificencia el Colegio del Uruguay y el Teatro del Paraná.

Casas de educación, Hospitales, Templos, Cementerios, Teatros y locales aparentes y comodios para las oficinas públicas en los distintos ramos de la Administración, forman un conjunto de adelantos y engrandecimientos en la Provincia, que demuestran elocuentemente en favor del Gobierno del General Urquiza que lo ha realizado.

Las rentas del Estado y el crece de los valores de las propiedades raíces, y de las haciendas, están en proporción del progreso del país, habiendo recibido un aumento considerable.

Como elemento de orden y de respetabilidad, el General Urquiza ha sido una fuerte columna y una garantía poderosa en la Provincia; y pocos pueblos hay que en la época azarosa, de impiedad y de revuelta que atravesamos, hayan tenido la fortuna de ver el benéfico rayo de adelanto y engrandecimiento en su par y territorio, el orden material que disfruta, haciendo práctico el principio de la estabilidad del Gobierno.

Esta especie de fenómeno en estos tiempos borrascales, así que las aspiraciones, la independencia y las tropas inmensurables y fascinosas arrojan tan frecuentemente las socieda-

des nacientes en el caos de la revolución y de la anarquía, en que todo lo pierden y sacrifican en vano, sin mejorar de condición, sin consolidar su existencia, tan combalida por el huracán de las pasiones, no tiene para nosotros otra explicación que la que le da el espíritu de orden que caracteriza á la nuestra, su amor al trabajo, sus hábitos de obediencia á la voz de la Autoridad, y el respeto profundo que se se profesa al primer Magistrado de la Provincia, cuyo prestigio y confianza, no es dísico pretorio, en sus dictámenes tan luminosos y convincentes.

La Provincia adelanta y se engrandece. Esta es una verdad, que está al alcance de todos, y que no pueden negar los desafectos del Gobierno. Sus habitantes gozan de bienestar, tranquilos, repetidos y contrarios á sus labores y trabajo. No hay destierros ni confiscaciones, ni suplicios políticos; lo que quiere decir, que la autoridad del Gobierno del General Urquiza, no es contrariada violentamente por nadie, por que cuenta con el apoyo y las simpatías del pueblo Entre-Riño, ó que es liberal y tolerante en las opiniones, consecuente á los nobilísimos principios de la libre prensa, y al espíritu de la Constitución Argentina. En cualquiera de los dos casos hay gloria y satisfacción para el Gobierno del General Urquiza y su acción no deja de ser ilustrada, honorable y bienhechora.

La Provincia de Entre-Ríos, pues, es feliz, y esa felicidad que goza, y en que tanta parte tienen las virtudes cívicas de sus hijos, la debe á la dedicación, al patristismo, y á la bondad del Gobierno del General Urquiza, que contribuye con respeto y cariño positivo.

El primer deber de los gobiernos es propender á labrar la ventura de sus gobernados, correspondiendo á la gran suma de confianza que en ellos depositan, al elegirlos, para dar dirección á sus destinos. Los hechos que dejamos apuntados, aunque ligeramente, y que son del dominio de todos, demuestran palpablemente que ese ha sido el anhelo constante, y la mas dulce ambición del General Urquiza, en todo su período gubernativo. Si algo falta para complemento de su obra, pidámoslo al cielo, paz para esta tierra, luz para su génio, vigor para sus brazos, franca y leal cooperación de parte de sus amigos y concidudadanos, y la veremos complementada y cumplida.

En este concepto, celebramos que la II. Representación Provincial, que representa el sentimiento de sus comitentes, haya dado al General Urquiza, un testimonio inequívoco del aprecio en que tiene sus méritos y servicios prestados á la Patria, así como la confianza que deposita en su patriotismo, integridad, y circunspección, elevándolo una vez mas con su sufragio á la Primera Magistratura de la Provincia. ("Eco del Litoral.")

Banco Nacional.

Empezamos hoy la publicación del gran proyecto de estatuto para la organización de la hacienda í crédito público, presentado á las deliberaciones del Congreso constituyente por los miembros del Gobierno delegado nacional.

Si entrar desde luego en el análisis de esta obra importante, considerando su extensión í la seriedad de la materia, nos limitaremos á recomendar su lectura á los hombres pensadores, llamando sobre su mérito í los esfuerzos patrióticos que la han producido la gratitud de la nación.

La organización de la hacienda importa el gran secreto de la organización nacional, í es al presente el eje de todos los obstáculos que dificultan su marcha. No basta la predisposición í la paz, ni el buen sentido de los pueblos, ni el ardiente anhelo que los domina por adquirir un orden regular consolidado; sin recursos, sin rentas, sin riqueza positiva, todo es inconsistente é insano; í he aquí que el gobierno delegado nacional se propone satisfacer en primer lugar como la necesidad mas imperiosa de la actualidad.

Crear recursos donde no los hai, ó mejor dicho, explotar en favor de las rentas nacionales, la gran suma de riqueza inculca que posee el país en campos, en industrias vírgenes, en el

mismo sentimiento de la constitucionalidad, dotar con ellos a los pueblos, fomentar el trabajo general e impulsar el adelanto de las provincias, es el primer pensamiento que el Gobierno nacional pone a contribución de la grande obra principiada por el Congreso.

Hay otro objeto tan sagrado como estos que el proyecto tiene en vista satisfacer: que desde luego le captará la aceptación del país en masa.

Tal es el que: "El Gobierno delegado se honra en sostener i declarar que la nación es responsable de todas las contribuciones forzadas, secuestros, despojos i perjuicios de todo género que desde la guerra de la independencia hasta la promulgación de la Constitución hayan hecho las autoridades i las fuerzas públicas en toda la Confederación, que en consecuencia se debe a los individuos pacientes de esos males, una reparación equitativa i proporcionada a las circunstancias i medios del Tesoro nacional hasta la total extinción de la deuda. Sea cual fuere el monto de ella, i por más impar que sea su origen, el Gobierno atendiendo la inocencia del contribuyente no hesitará en reconocer la que resulte comprobada i proporcionará los medios de reintegrarla. Así tendrán los pueblos un ejemplo del respeto que se debe al derecho de propiedad i sentirán el celo i atención que deben aplicar en adelante a la conservación del orden público i al sosten de los derechos que la Constitución garantiza a favor de los habitantes de la Confederación."

Tales son las palabras notables con que el Gobierno nacional ofrece una solemne reparación a los sufrimientos pasados.

El Gobierno del Coronel Segura en Mendoza, que había ya contado la gloria de anticipar una declaración semejante fijando por medio de un decreto providencias que se incurren, quedan afectos todos los bienes de cualquier clase i denominación que la Confederación posee hoy día i poseyere en el sucesivo.

El fondo será de 6.000.000 de pesos. Los valores representativos de los billetes serán de 1—5—10—20—50 i 100 pesos. Dos millones serán destinados para aplicaciones graduadas al uso del banco en la Capital i provincias, en cuya distribución toca a Mendoza 200.000 pesos, a San Juan 200.000, a San Luis 50.000, i a las demas provincias proporcionalmente.

Otros dos millones serán distribuidos a la construcción de muelles, aduanas, casas de moneda, banos, compra de imprentas, establecimientos de pesos, diligencias, &c. &c. El interés del Banco será por ahora el de 6 p. 3 al año.

Remitimos a nuestros lectores en lo demás a la letra del proyecto, quedando persuadidos que el Congreso constituyente no trepidará en prestarle su soberana sanción.

Constitucional de los Andes.

EL NACIONAL.

Paraná, Enero 12 de 1854.

DICTAMEN DE LA COMISION DEL "CLUB MERCANTIL" DEL ROSARIO.

Tenemos noticia que el Presidente del Club Mercantil de la Ciudad del Rosario ha dirigido su contestación al Ministro de Hacienda sobre el contenido de la circular de 21 del pasado, acompañando el dictamen de la respectiva Comisión sobre el Proyecto de Estatuto, que ahora es ley.

En general la Comisión aprueba el Estatuto del mismo modo y con tan buen juicio como ha sido apreciado en esta provincia, en Santa Fé, Corrientes, Córdoba y varias otras Ciudades de donde se ha podido tener contestación. Al aceptar la Comisión expresa las bases para la organización de la Hacienda y Crédito de la Confederación, declara hacerlo de buena fé y con entera voluntad; y al calificarlas, las reputa como *la llave que va a abrirnos la puerta para entrar en la vida de las Naciones mas ricas y civilizadas*; movida por este interés manifiesta con franqueza las observaciones que en algunos de sus detalles ha creído conveniente deber hacer. Vainos a ocuparnos de ellas como corresponde a la atención que merece la Asamblea General del Club Mercantil, i sobre todo, con el fin de desvanecer toda mala inteligencia i prevenir sus efectos sobre el Estatuto que tratamos.

La Comisión del Club Mercantil, di-

rigo sus observaciones sobre varios puntos que vamos a considerar separadamente, créase que el artículo 4.º del Tit. 8.º importa un ataque a la propiedad cuando previene, que en caso de expropiación, *la propiedad podrá adjudicarse por el valor manifestado para la contribución*. Es precisamente en defensa del derecho de propiedad que el citado artículo fué redactado en los términos del Proyecto. En primer lugar, es preciso fijarse en la palabra *podrá* la que no *manda* sino que *facilita* solamente: de modo que si al propietario le conviniese la expropiación por el precio manifestado podría aceptarla; y en caso contrario, resultando valer *mas su propiedad*, solo sería obligado al pago de la contribución atrazada desde la primera manifestación como previene el 2.º inciso del citado artículo, así fué que en el Congreso se miró como muy favorable a los individuos y perjudicial a los intereses generales; y en el concepto de q' el Gobierno estaba en todo caso obligado a pagar el precio manifestado para la contribución, el artículo fué adicionado con las palabras *si las partes lo consienten*, como para dejar al Fisco el derecho de repulsar el alto precio de la propiedad; derecho que en el otro caso no tenía. Precisamente por-que, *el derecho de propiedad es sagrado, y porque el Gobierno debe darle una especie de culto*, el artículo observado debía al individuo el derecho amplio de pedir por su propiedad el precio que su propiedad y buen tipo merecían por recom-pensa. Hoy se proyectan obras públicas y caminos cuya verificación dará mucha importancia a terrenos y propiedades que les sean vecinas; y por la mente del Estatuto, los que desde hoy se hubieran dedicado a la adquisición de esas propiedades, no tendrían la expropiación, pues se haría por el precio manifestado, derecho que no dejaba de ser moderado por la contribución anual que tendrían que pagar; con lo que su derecho no era tan ilimitado q' viniese a perjudicar a los intereses generales. Ahora el caso varía con la adición que la ley ha sancionado: en virtud de ella, para la adjudicación por el precio manifestado, será preciso un convenio entre-partes, no podrá ya el propietario dar como valor de su propiedad la estimación que de ella haya hecho para la contribución, sino que se sugerrá a los trámites que la ley dictare sobre la materia.

Conocemos los principios del Gobierno Nacional acerca del derecho de propiedad, i por lo tanto, rechazaremos con fuerza, toda expresión que en algun sentido manifieste que se aten 6 se desista ese sagrado derecho. "Toda propiedad tiene su origen en la misma propiedad personal, considerada en los efectos que ella debe producir necesariamente. Un hombre no puede ser propietario de su individuo sin serlo de su trabajo; y por consiguiente de los frutos que resulten de él. De modo que no hay mas que un solo derecho de propiedad: la personal." Este principio manifestado en todas las partes que forman la organización para la Hacienda y Crédito deben alegrar la mas remota idea de ataque a la propiedad por parte del Gobierno que lo sostiene.

El art. 4.º del tit. XI. es otro de los observados por la Comisión del Club Mercantil; el previene: *que las cargas por la posta no lleven cartas cerradas, encomiendas ni dinero metálico, salvo el indispensable para gastos de viaje*. Es claro que el art. habla de personas que viagen en diligencias nacionales, y es evidente tambien que espone la prohibición al viajero, es cuando no paga la conducción respectiva por el dinero que llevará; pues que no habría buen sentido en negar al que viaja lo que se concede a la comunidad. Aquí ha habido sin duda mala inteligencia de la letra del texto, y se deja ver en las palabras con que la Comisión concluye esa observación. Dice así: *déjese al viajero llevar y traer: fíjese un precio módico, y se llevará conseguido el objeto*. Pues eso es precisamente lo que el Estatuto previene que el viajero lleve i traiga lo que guste *pagando*; y si no quiere pagar que solo lleve lo indispen-

sable para gastos de viaje—Esto se funda en el tanto mismo de propiedad que con tanta razón se invoca en favor del individuo, y que debe recíprocamente invocarse en favor de toda propiedad incluso la del Fisco. La Administración de correos, estableciendo sus diligencias, explicará e impondrá las condiciones con que puedan servirse de ellas. Usará del derecho que tiene el último tropero, arriero, o patron de buque para hacer su servicio. Todo el que ha viajado, o ha conversado con viajeros sabe, que los vapores en todas partes del mundo prohíben al pasajero la conducción de cartas, encomiendas y dinero, dejando para el buque esta facultad; sin que esto importe atacar la libertad. Lleve el pasajero cuanto dinero guste lo mismo que encomiendas, pero pague el servicio que se le hace por llevarlas; y no se entienda por libertad el no dar á cada uno lo que es suyo y le corresponde por la estipulación.

No llegará pues el caso en que el Administrador de Correos diga al viajero: *es mucho docietos pesos; con treinta hay bastante*; pero si lo dirá: *pague U. por lo que lleva, 6 no vaya U.—Lo contrario es pretender que un boleto para asiento en la diligencia salga de balda con el porte de lo que lleve. Desde que se fijan las condiciones con que ha de viajar, y desde que se aceptan libremente, no pueden llamarse *reprovisas* y hay mucha candidez en decir con pretension, que como *es probable el artículo quedará sin cumplimiento y entonces será inútil*.*

El pago al contado de derechos de importación, es otro de los reparos q' se hacen por el redactor del dictamen—Toda la dificultad consiste en el inconveniente de que expedicioneros, *sin relaciones q' introducen efectos por cantidad fuerte, no podrían tomar dinero del Banco para el pago al contado; y que el comerciante en pequeño no querrá gravarse con un medio p. 3*. Para responder á estos reparos basta decir, que si el expedicionero puede encontrar una firma para pagar en la Aduana los derechos á plazo, tambien la encontrará para tomar dinero en el Banco si lo hubiere; y que si no lo hubiere, con recargarle el medio p. 3 de interes mensual, i elaria expedido; que en cuanto al gravamen del medio p. 3 falta agregar para esplicarse como se debe, que el medio p. 3 es sobre el derecho y no sobre el capital importado; lo que disminuye tanto el gravamen, que no vale la pena de considerarlo, si se toa en cuenta por otra parte, que el Estatuto procura la expedición y ahorros del comercio en la supresion del uso del papel sellado, y trata á las personas con la dignidad de tales aboliendo la prision por deudas.

En el derecho al contado no se propone el Estatuto el aumento de las rentas fiscales ni cosa que se parezca á aumentar el derecho, porque á ese fin no puede corresponder la medida prescripta. Ella tiene por objeto otras consideraciones mas elevadas que el medio p. 3.

Tenemos como 20 puertos que pueden habilitarse para la importación y exportación, y que están servidos, para la facilidad del comercio, por empleados á sueldo, que no en todas partes pueden llevar una contabilidad uniforme, y para uniformarla se hace preciso el pago al contado. Si las introducciones se hacen en puertos mayores, allí habrá Bancos ó casas de comercio que por los medios establecidos afianzan al importador, por valores que sean los derechos. Si las introducciones se hicieren en puertos menores, en que no haya Banco ni casas de comercio, es claro que la introducción será de poco valor, y en consecuencia el derecho de tan poca suma que pueda pagarse al contado sin inconvenientes como se hace hoy en todas partes.

Ademas, no habrá mas tesorerías, que las de los Bancos a cargo de las respectivas Administraciones; y á fin de que eso se verifique conviene tambien la liquidación pronta.

El depósito de mercancías en valor de diez mil pesos para arriba es otro de los reparos—Hemos dicho el nme-

ro de puertos que tiene la Confederación y de ellos hay cinco habilitados para depósito. Inter-tanto en ninguno de ellos hay almacenes fiscales; lo que supone la necesidad de construirlos, de arrendarlos ó de permitir que el comerciante use de sus propios almacenes. Por todo esto, entre nosotros, el depósito tiene mas inconvenientes que los que generalmente se reconocen: entre nosotros para un depósito verdadero habrá cinco ficticios, y por lo regular no tendrá mas objeto que ahorrarse el comerciante por un tiempo dado el pago de derechos. Desde que hay depósitos en las aduanas nacionales, ellos no han servido á otro objeto. Si cuando el interés del dinero era el dos p. 3 mensual podía el comerciante especular en el plazo, hoy que es el medio p. 3, esa razón no existe—Si se espera que el comercio del Paraguay y de Bolivia venga á nuestros puertos, y si como es justo, se pretende el derecho de retornar á Buenos Aires y Montevideo, no puede pretenderse que eso se verifique en cantidades pequeñas, que no llenarian el objeto. En todas partes el depósito tiene sus restricciones: en España, no puede introducirse depósito sino en buques de ochenta toneladas para arriba: paga el dos p. 3 anual i solo dura dos años. En Inglaterra, no pueden hacerse exportaciones de depósito, sino en buques de 70 toneladas arriba: las mercancías depositadas se liquidan cada tres años, y pagan uno, dos y tres p. 3—No pretendamos imitar esos grandes mercados, pero tampoco se trata de hacer leyes, reglamentos, mantener empleados &c. que sirvan de farsa para depositar 200 pesos por un tiempo ilimitado.

Se pretende que el depósito no tenga valor señalado; que pueda ser de cien pesos, que no tenga tiempo fijo, ó como dice el dictamen, *hasta tanto que las mercaderías depositadas puedan responder del monto del derecho*; que *se corresponda*, es decir, por 10, 25 ó 50 años segun sea el dos p. 3, si se habla del derecho de depósito; el cuatro ó el doce si se habla del de internación; y se agrega que el almacenaje establecido es excesivamente caro, sin tener en cuenta todos los servicios incluso el de peones que hay que tener pagados para facilitar al comercio una operación, que si con el tiempo será de importancia, hoy no vale la pena de lo que se habla sobre ella.

No son menos inexactas las observaciones del Redactor del dictamen respecto al derecho específico sobre licores, azucares &c., y consiste en que sus miradas no salen de una estrecha circunferencia. Son generalidades semejantes á la mejora que propone al art. 3.º del capítulo 5.º. Pretende que en caso de diferencia mayor de 10 p. 3 entre el interesado, vistor y veedores, en perjuicio del Estado, *este, pueda pagar al comerciante el valor del artículo y 10 p. 3 mas tomada la mercancía*; y concluye, que de ese modo el comerciante cuidaría de no defraudar, fundándose en que este es el procedimiento de las demas aduanas. Permítanos el Redactor preguntarle qué haría el Estado con las mercancías compradas?—para contestar tome en cuenta nuestros puertos, sus poblaciones, sus capitales, y diganos, si es posible que en todos ellos, poniendo en subasta una factura de 15 ó 20.000 pesos hubiese otros compradores que el mismo importador. Es preciso que el Redactor no busque los ejemplos de otras aduanas con las que no podemos compararnos por ahora. Nosotros, separándonos de su modo de ver, opinamos, que si el artículo citado no tiene buen efecto por las indicaciones de un comercio nuevo ó mas perimentado, se sustituya á ese artículo otro por el cual el derecho se perciba en la especie manifestada, y no en numerario, es decir: si se manifestaran por ejemplo: 100 piezas de sarazas á un precio que establezca la diferencia de mas de 10 p. 3, en tal caso, el Estado percibirá el importe de 12 p. 3 tomando 12 piezas de sarazas para evitar cuestiones sin los inconvenientes con que de otro modo se tropieza. Esperamos que este caso no llegará porque el Fisco y el comercio guardarán recíprocamente sus deberes y se concluirá con la utilidad

y dignidad correspondiente a la época en que hemos entrado.

MINAS DE PLATA Y DE ORO EN LA CONFEDERACION.

La poca extension de este periódico y su irregular aparicion nos impiden entrar de lleno en una de las miras principales de su redaccion. Ambicionamos el traer a las columnas del "Nacional" todos los datos, hechos y estudios que sirvan para dar a conocer los recursos de comercio y de riqueza con que ha sido favorecido el suelo argentino.—Invitamos a que nos ayuden en esta empresa los periódicos del interior, prometiéndoles ser el eco de todas las noticias y datos estadísticos que ellos publiquen de sus respectivas provincias.

La República es poco conocida bajo estos aspectos. Nadie querrá creer que un país en el cual solo circulan la moneda papel y las pesetas de mala ley y que no tiene que enviar en cuanto a posesion de ricas minas de metales preciosos. Podemos rivalizar con Chile en la produccion de la plata y en cuanto al oro, podemos asegurar que existen muchas Californias en la Confederacion.

Entonces vemos que el dar a conocer estos recursos de riqueza es un medio directo de realizar uno de los pensamientos salvadores de nuestro ser nacional. Es el gran medio de atraer brazos y capitales, porque el oro es el motor de los grandes movimientos y de las grandes empresas en nuestra época. En la busca de este metal entró el europeo en nuestras breñas y en nuestros desiertos en los tiempos de la conquista, y en busca de él entrará ahora, no ya para dominarnos sino para ayudarnos a dar valor y aplicación a los recursos inútiles que yacen escondidos todavia.

Publicamos hoy una noticia ligera; pero exacta de las minas de la Provincia de Jujui, que nos ha comunicado un individuo nacido en ella y testigo presencial de lo que refiere. Por imperfectos que sean estos apuntes ellos pueden servir como una indicacion, y como la base de descripciones mas prolifas é intructivas.—He aquí los apuntes:

Minerales de plata en la Provincia de Jujui.

Al naciente de Jujui, y como a treinta leguas de distancia está la ceranía de Santa Bárbara, lugar de clima muy benigno, perfectamente sano, abundante en pastos, agua, madera y poblado con toda clase de hacienda. Instruido el Sr. D. Pedro Castañeda de que en aquel lugar y especialmente en el cerro llamado de Santa Bárbara habia minas, se dirigió el año 40 algunas personas para que le tragesen piedras y lasetas que se hallan. Regresaron estas trayendo metales de varias clases, los que por su peso parecian buenos, y en el color son semejantes a los de las minas de Copiapó; por falta de un ensayador no se los ha reconocido, pero el Sr. Castañeda se conserva para su estudio oportuno.

Al poniente de Jujui y como a ocho leguas de distancia está el Chali, este es un cerro tan elevado que casi siempre tiene la cima cubierta de nieve. Se han extraido algunas piedras de los minerales que contiene, las que no han sido ensayadas por falta de ensayador. Al Norte de Jujui y como a 10 leguas de distancia principia la ceranía de Tilarca que corre al Norte como 20 leguas en varias partes de ella se han encontrado vetas de plata, se han extraido algunas piedras, pero como las anteriores estan sin ensayar.

Al S. O. Este de Humahuaca y como a 10 leguas de este pueblo, está el gran cerro de Aguar abundante en gruesas vetas de metal de plata; algunas de estas han sido trabajadas antiguamente, pues hasta el día se conservan visibles bocas-minas y vestigios de los hornos en que fundieron metales.

En los años 30 ó 31 visitó aquel lugar el Sr. D. Ruperto Orsico inteligente en minería, extrajo varios metales, los que, dándole un buen resultado, le hizo que se estableciera allí para formar el trabajo de explotacion sus minas, lleno de entusiasmo se ocupaba este Sr. de esa empresa, cuando ocurrieron dificultades le obligaron a abandonar la y trasládase a Chile; desde allí ha escrito a sus amigos para que no pierdan de vista las minas de Aguar, pues tiene conviccion que hai en ellas una gran riqueza; que si se trabajaran, metales es de ocho a doce marcos cajón, y pero que como las vetas son muy anchas y faci la explotacion, esta es abundante y de poco costo, lo mismo que el de beneficiar.

El año 51 se formó en Jujui una sociedad para emprender trabajo en aquellas minas,

principiada la explotacion de metales y verificadas ensayos por personas sin conocimiento en la materia, no pudieron dar la ley de ellos, sus ensayos variaron desde no dar nada hasta dar dos mil marcos por cajón. Esta sociedad se disolvió a poco de haberse formado por las revueltas del país que obligaron a los dueños de las sociedades de la República.

El clima del cerro de Aguar es bastante frio, muy sano, abundante en ganado lanar y en papa de esquisita calidad. Cochimacha es uno de los departamentos de la puna de Jujui. Al nor-ocete del pueblo de Cochimacha y a veinte leguas de distancia está un lugar llamado Cochimacha de la República Sr. D. José Al. Uriburu de que en ese lugar habian minas de plata, mandó un peon inteligente en catar para que explorara algunas piedras de las vetas que le parecieran mejor; vuelto este, informó que la explotacion de vetas que habia encontrado, presentando como muestra varias muestras de metal, el Sr. Uriburu las tuvo repetidas veces y siempre obtuvo un resultado de veinte y cinco marcos por cajón.

Animado á ver por sí mismo este mineral, fué allí con algunos trabajadores encontró que efectivamente aquel lugar abundaba en vetas, especialmente el gran cerro llamado Corana a través por mucha de ellas al pie de este hizo algunas escabaciones superficiales, ensayó nuevamente el metal en mayor cantidad que antes y tambien obtuvo el resultado de 25 marcos por cajón. Con estos antecedentes aumentó el número de trabajadores, exploró el metal y al fundirlo en cantidad, el metal inconveniente concuerda con las reglas para la construccion de un horno de fundir; sin embargo, las fundiciones que pudieron lograrse verificadas en malisimos hornos, dieron plata de superior calidad y en proporcion de 25 marcos por cajón.—El Sr. Uriburu suspendió este trabajo hasta proporcionar mejor modo de fundir.

El clima de este lugar es muy frio, abunda en pasto, agua y leña; los viveros son tan bien abundantes en las inmediaciones.

Minerales de oro en la misma Provincia.

Riconada, Santa Catalina y Yavi son como el anterior departamentos de la Puna de Jujui fronterizos con Bolivia, en todos ellos hai minas; pero se distinguen los dos primeros por su abundancia en vetas, venenos y aventadores de oro de 22 y 23 quilates. Estos minerales han sido trabajados desde los primeros tiempos del descubrimiento de América, por esto es que son innumerables las escabaciones que se ven en aquel suelo, y parece fabulosa la cantidad de oro que por tradición se sabe han sacado de ellas. En un extenso terreno que hay entre los venenos situados en la Riconada y Santa Catalina poco antes del año diez y admira orbes referir la abundancia de oro que vieron extraer; pero sea de esto lo que fuere, la verdad es, que el suelo de la Riconada es privilegiado por el inmenso oro que contiene; allí se ve á la generalidad de los naturales, desde los mas niños, hasta los ancianos, que en la estacion lluviosa raspan la superficie de la tierra con una quejida ó piqueta de Baca, puesta esta tierra en un plato de madera, la lavan hasta que solo queda el oro; otros mas emprendedores forman compañías para hacer escabaciones en venenos, y tanto estos como los otros tienen en sus manos un trabajo un dia sin encontrar oro en mas ó menos porcion segun sean favorecidos por la suerte; de este modo y con tan mesquino trabajo, en los tres ó cuatro meses que dura la estacion lluviosa, la Riconada presenta en resate dos mil onzas de oro en grano.—El tamaño ó peso de las pepitas varia mucho, hai como granos de arena, y hasta de treinta onzas de peso.

Las vetas de oro que pasan por el Pueblo de la Riconada y las que hai en sus inmediaciones, son infinitas, la mayor parte virgenes, y aunque no se duda de que son ricas, no se trabajan por los naturales porque les falta recursos, ni allí hai vecinos que puedan emprender este trabajo.

En el tiempo que duró la guerra de la Independencia nacional los Departamentos de la Puna la sostubieron con admirable constancia.—Siempre tuvieron un mineral al ejército Español, empujaron frecuentes choques, sufrieron el saqueo de los pueblos y el incendio las casas.—Estas calamidades desahucaron aquellos parajes; los empobrecieron y se abandonaron los trabajos de minas sin que hasta hoy hayan vuelto de aquel estado.

En el tiempo que duró la guerra de la Independencia nacional los Departamentos de la Puna la sostubieron con admirable constancia.—Siempre tuvieron un mineral al ejército Español, empujaron frecuentes choques, sufrieron el saqueo de los pueblos y el incendio las casas.—Estas calamidades desahucaron aquellos parajes; los empobrecieron y se abandonaron los trabajos de minas sin que hasta hoy hayan vuelto de aquel estado.

En el tiempo que duró la guerra de la Independencia nacional los Departamentos de la Puna la sostubieron con admirable constancia.—Siempre tuvieron un mineral al ejército Español, empujaron frecuentes choques, sufrieron el saqueo de los pueblos y el incendio las casas.—Estas calamidades desahucaron aquellos parajes; los empobrecieron y se abandonaron los trabajos de minas sin que hasta hoy hayan vuelto de aquel estado.

En el tiempo que duró la guerra de la Independencia nacional los Departamentos de la Puna la sostubieron con admirable constancia.—Siempre tuvieron un mineral al ejército Español, empujaron frecuentes choques, sufrieron el saqueo de los pueblos y el incendio las casas.—Estas calamidades desahucaron aquellos parajes; los empobrecieron y se abandonaron los trabajos de minas sin que hasta hoy hayan vuelto de aquel estado.

En el tiempo que duró la guerra de la Independencia nacional los Departamentos de la Puna la sostubieron con admirable constancia.—Siempre tuvieron un mineral al ejército Español, empujaron frecuentes choques, sufrieron el saqueo de los pueblos y el incendio las casas.—Estas calamidades desahucaron aquellos parajes; los empobrecieron y se abandonaron los trabajos de minas sin que hasta hoy hayan vuelto de aquel estado.

En el tiempo que duró la guerra de la Independencia nacional los Departamentos de la Puna la sostubieron con admirable constancia.—Siempre tuvieron un mineral al ejército Español, empujaron frecuentes choques, sufrieron el saqueo de los pueblos y el incendio las casas.—Estas calamidades desahucaron aquellos parajes; los empobrecieron y se abandonaron los trabajos de minas sin que hasta hoy hayan vuelto de aquel estado.

dida económica por parte de los que llevan las riendas de la administracion de un país.

En vano se extenderá un geógrafo en dar idea del clima de un sitio cualquiera del globo, si no recurre a presentar las escalas del movimiento termométrico, y en vano emplearemos todas las bocas de la fama para demostrar la multitud de elementos de riqueza que poseemos en nuestro suelo, si no ratificamos nuestros acertos con los números y las cifras de la Estadística.—Mas, para que estos puedan responder a las interrogaciones del comerciante y del hombre gubernativo, es preciso que se presenten bajo diversas faces. Asi, contrayéndonos al útil cuadro del periódico cordobés, encontramos en el algunos vacíos que hemos tratado de llenar. Sabemos por lo que la exportacion de cueros ascendió en el mes de Setiembre último á 11,940; pero nos quedaba por saber qué peso y qué valor representaban esos cueros en el mercado Santafesino en el momento de su llegada. Lo mismo decimos con respecto á los demas ramos de comercio que abraza el cuadro mencionado. Haciendo cálculos aproximativos, hemos hallado que las mercaderías cordobesas puestas en dicho mes en el Rosario, representan un valor de 119,072 pesos 2/3 reales; de donde podemos indicar que el comercio anual de Córdoba, en solo su exportacion á aquel puerto del litoral, montará á cerca de un millon y medio de pesos fuertes por año. Advertirse que no tomamos en cuenta la plata que naturalmente ha debido extraerse de esa provincia tan productora de aquel metal.

Españeros que la ilustrada prensa de Córdoba, continuará publicando igualmente las noticias, tratando de aumentarlasy de perfeccionarlas. Ellas son tanto mas necesarias, cuanto que serian la respuesta á esta pregunta que tanto nos interesa: ¿podrá responder á las exigencias del capital empleado en un camino de hierro desde el litoral hasta la provincia de Córdoba, el movimiento actual del comercio entre los dos extremos de ese camino?—

He aquí el cuadro estadístico á que nos referimos.

Cálculo aproximado del valor de los productos de Córdoba remitidos al Rosario en el mes de Setiembre del año próximo pasado, segun la razon publicada en el número 17 del Telégrafo.

11340 cueros vaco, calculado á 22 1/2 son	255	48	48	3373 1
7505 ponchales 5 1/2 á				
417 fan. de lana lavada 11965 arb 4				47850
300 libras de cerda com. 1217 1/2				4359 4
15 idem embuchones calculados á 800 por cada fan. son	12000			
290 media unc. id. á 7	14500			
600 cada unc.				
TOTAL.	26500			
Que son doceenas.	2208 1/3	58	11011	54
431 bolsones porcelos cal. 3017				
cañadas á 7 arb.	348			
31 haricacas id. á 8 arb.				
TOTAL.	3265	6108	2448	6
146 bolsones cal. 876				
cañadas á 6 arb.	378			
54 sacos id. id. á 7 arb.				
TOTAL.	1254	1 1/2	1808	1567 4
803 helas de tigo calculado á 500	401 1/2	108	4013	
900 fardos cueros de cabra calculado á 600 cueros cada uno	540000			
600 cueros cada uno	120000			
17 medicos id. id. á 400	6800			
TOTAL.	18800			
Que son doceenas.	1566 1/2	2 1/2	6108	4308 2 1/2
31 fardos de telidos, que suponiendo sean jergas, y 450 onzas uno	13500			3108 2 1/2
36 haricacas orjones á 8 arb. son	288	18	408	432
10 sacos ponchales á 6 arb. son	78			7808 6 1/2
194 sacos ponchales á 6 arb. cada unc.	2100	18	2108	2625
2 cajones de botas, suponiendolas de becuero curtidas	200	28	400	
8 cajones tableros, suponiendolos de 600 cueros cada uno son	600	18	800	
10 sacos ponchales á 6 arb. son	31	18	182	
3 picotas de mude- ros	20 1/2		60	
119,072 2 1/2				

Santa-Fe.

El Domingo 1.º del corriente ha tenido lugar por tercera vez un acto de piedad y de civilizacion debido á la institucion del Club del Orden. Doce pobres de ambos sexos fueron vestidos de pies á cabeza, no con los dineros del estado, sino con el fruto del trabajo de algunas jóvenes santafesinas, de buena educacion. Cada cuatro meses se rifan por cedullitas en la casa del Club, algunos objetos de labor. Estos objetos son ofrecidos por el bello sexo. Esta vez han producido 140 pesos, libres de gastos, los cuales se han empleado en vestir seis mujeres y seis hombres, mendigos, y en socorrer el hospital de incurables, y á algunos pobres vergonzantes. Con perdon de la modestia de las señoras santafesinas, nos tomamos la libertad de publicar una lista de sus nombres y de las labores con que sus manos han querido cubrir la desnudez del desvalido. Estas acciones no deben quedar en silencio, porque son un culto á la moral y porque prueban que nuestros países están en el camino verdadero del progreso, gracias al orden nuevo en que la República ha entrado.

Lista de las Señoritas Contribuyentes.

- Trinidad de los Andes, 1 cebra de seda bordada.
- Carmen P. de Liniers, 1 vestido merino bordado de seda.
- Sistera Z. de Torralba, 1 vestido de seda bordado.
- Justina Gallin, 1 gorro de seda bordado.
- Epifania Lanza, 1 id. de id. id.
- Petrona Crespo, 1 id. de id. id.
- Angela Leiva, 1 mantil de merino bordado en seda.
- Tomasa Leiva, 1 id. de id. id. en id.
- Ornato Echagüe, 1 id. de id. id.
- Fernando Crespo, 1 rejobera de seda bordada.
- Manuela de los Andes, 1 par de suspensorios bordados.
- Sabina Kirkson, 1 corbata de cambrai bordada.
- Janca Galisteo, 1 id. de id. id.
- Martina Lascaja, 1 id. de id. id.
- Marcelos Zavalla, 1 paño labrado á crochet.
- Janaa Constant, 1 id. id. id.
- Mercedes Pardo, 1 chaleco bordado.
- Dolores Comas, 1 par de ligas bordadas.
- Luisa Manes, 1 id. de id. id.
- Mercedes Pardo, 1 par de bucha bordada.
- Trinidad Aldao, 1 id. de id. id.
- Flavia Gray, 1 almohadon de merino bordado.
- Josefa Zavalla, 1 corbata blanca.

Ejido Oriental.

Aprovechamos con gusto la ocasion de rectificar los hechos referidos en el Número 69 de nuestro periódico, relativamente á los últimos sucesos de la guerra civil en el Estado Oriental, damos á nuestros lectores conocimiento de la carta que publicamos á continuacion relativa á la derrota de Moreno, y las copias de las relaciones de los individuos que han llegado últimamente á Guleguayichí y del armamento que traian y han depuesto en manos de la autoridad.

Como se colige de dicha carta, desde que no ha habido persecucion encarnizada por parte del Sr. Coronel Flores es de presumirse que Moreno haya podido salvar su vida como las demas que embarráncose en diferentes puntos han dejado su país natal.

El Coronel Gomez estacionero en la Agraciada es un bueno y honrado sujeto, militar intrépido que ha prestado á su país importantes servicios.—Es uno de los treinta y tres Orientales que redimieron á la Patria; talvez la única existencia monumental que sobrevive al resto de sus arrojados compañeros. El Coronel Gomez cansado de años de fatigas y de heridas aislado hoy entre nosotros, es una muestra mas de las que en estos países son tan frecuentes.—Todo; mérito, años, servicios, propiedad y talentos, todo se somete y sumbuco á su vez bajo la ley fatal de las parcialidades y banderías. Tributamos consideracion y respeto en su asilo y en su su degradacion al Coronel Gomez; pero mas vivamente deseamos que su suerte nos sirva de ejemplo y estimule nuestra repugnancia contra toda revuelta odiosa.

Sr. General D. Manuel A. Rivadavia.

Guleguayichí, Enero 3 de 1854.

Estimado amigo: Ayer tarde llegó á la Boca en un balcete el Coronel F. Tomas Gomez, con los demas individuos que U. verá en la adjunta relacion que le incluyo. Inmediatamente dispuse que el mayor Cordero, Comandante de aquel punto, los desarmase á todos, remitiéndolos en la misma embarcacion y sin ninguna demora hasta este Puerto; en cuyo grado fué exacta y puntualmente cumplida habiendo llegado en estos mismos instantes. Despues de haber hablado con el Coronel G.

que, le ha recomendado haga observar el me-
jor orden en sus subordinados.

El Coronel Gomez me ha referido el suceso de
este modo: El día 20 salí a las 10
de la mañana, viniendo de este lado de las
Bacac y á tres leguas de distancia de dicho
pueblo, hicieron alto con el objeto de reunir
en aquellas inmediaciones algunos caballos
para lo que sacaron los frenos, mientras vol-
vían á sus paradas que con tal objeto habia
quedado, que en cada estado y cuando la tropa
se componía de hacer fuego &c., se presentó el
Coronel Flores sobre el mismo campo con 400
hombres á gran galope, arrollando una guar-
dia que tenían al frente: que en el acto for-
maron sus Escuadrones Gomez y Laguna, dis-
persándose á la vez el resto de la fuerza por
estas circunstancias y cuando el enemigo ya
estaba encima, o dejó el Coronel Moreno que
á tiro y galope se pusiesen en retirada, como
lo verificaron pasando otra vez el arroyo de
las Bacac: que Flores no los persiguió abso-
lutamente, pues que solo cinco hombres apa-
recieron dicho Arroyo, pero que sin embargo,
ya retirada de Gta. y Laguna siguió Yaca-
chibio, sin haber podido dar alcance al Corone-
l Moreno que con un grupo como de 100
hombres iba adelante: que después de haber
perdido siete leguas, sin poder adquirir la
zona minima de distancia de Moreno, y sabiendo
al mismo tiempo que yo me hallaba en las
Bacac, estaba ya en la zona embarrada en
dos lugares, resolvieron emigrar tambien para
esta Provincia. Esto es todo cuanto tengo
que informar á U., esperando me diga si han
sido acertadas mis disposiciones.

Soy como siempre su amigo afino.

Manuel A. Palacios.

¡ Viva la Confederación Argentina !

Relacion de los gefes, oficiales y tropa que
del Estado Oriental han legado emigrados
con el Sr. Coronel D. Tomas Gomez.

CLASES	NOMBRES
Coronel.	D. Tomas Gomez.
Plen. Cies.	Julian Uran.
	Martin Ramirez.
	Paro Espinosa.
	Tomas Corro.
Capitanes.	Isidro Casales.
	Mariano Gonzalez.
	Pleido Quintana.
	Hilario Gonzalez.
	Eugenio Cabia.
Tenientes.	Miguel Taborda.
	Manuel Ramirez.
	Sesferino Reinoso.
	Máximo Espinosa.
	Felipe Barrios.
	Mateo Gomez.
Aferez.	Policarpo Mendoza.
	Fernán Flores.
Sargentos—	5.
Soldados—	29.
Ciudadanos armados.	Pjo Gomez. Avelino Bargas. Francisco Montes. Julian Zabala.

Consuadencia de Gualeguaychú, Enero 3 de 1854.

¡ Viva la Confederación Argentina !

Relacion de las clases y número de arma-
mentos que existen depositados en el depa-
rtamento de esta Consuadencia pertenecientes á
los Bvas. Gefes, oficiales y tropa, que del Es-
tado Oriental han venido emigrados con el Co-
ronel D. Tomas Gomez.

ARMAMENTOS—	Núm.
Espadas de oficiales.....	11.
Tirabuzos de id.....	9.
Lanzas de id.....	3.
Pistolas de id.....	7.
Lanzas de tropa.....	4.
Becerrolos de id.....	11.
Sables de id.....	9.
	51.

Consuadencia de Gualeguaychú, Enero 3 de 1854.

VARIETADES.

Testamento de Mr. Fortunato Ri-
cardo Sa. Traducido del Frances al In-
gles por el Doctor Prise, y al Español
Sa.

En el nombre de Dios Todo-Poderoso, yo
Fortunato Ricardo, instructor de aritmética en
D. C., invocando á la Santísima Virgen y á
San Fortunato mi patron hago esta mi-
serable voluntad de hacer después de mi
muerte.

Los Albaceos que han promovido el que
este testamento se imprime á fin de llenar
las intenciones del finado Mr. Fortunato Ri-
cardo, no creen necesario publicar las mandas
particulares que concierpen solamente á su
familia: después de haber dispuesto de su
patrimonio entre los suyos con sabiduría, pro-
pósito del modo siguiente:

Me resta ahora el declarar mis intenciones
con respecto la promesa del documento de 500
pesos (libras dice el original, que son fran-
co suaves) que me fevo por Mr. J. B. Ri-
cardo en esta Ciudad. Esta suma procedió
originariamente de un presente que se me
hizo por Prospero Ricardo mi muy reveren-
ciado abuelo, cuando entraba en los 18 años
de edad. A esa edad ya me habia enseñado
los principios de escribir y de calcular, y
cuando me casé me casé con un capital
con sus intereses acumulado á 5 pes., accediera
al fin de 100 años á mas que 131 veces la
suma original, y viendo que yo escuchaba su
leccion con la mayor atencion, sacó 24 pesos
de su bolsillo, y se dirigió á mi con mi entu-
siasmo que aun está presente en mi espíritu.

Hoy me doy cuenta de mis intenciones, que
con economía y cálculo, nada es imposible pa-
ra el hombre. Aquí tencis 24 pesos que hoy
levalas á algun mercader de nuestro ven-
ciéndolo, quien los colocará en juro fuera de
mi vista. Cada año añadirá el interés al
principal. A tu muerte empleará el produc-
to en buenas obras para bien de la alma y de
la patria. He ejecutado esta orden con fidel-
dad, y en el curso de mi vida he delineado
muchos proyectos para emplear este dinero.
Habiendo alcanzado a los 71 años de mi
edad, aquella suma acciendo á 500 pesos; pe-
ro como dejó alguna vez terminar, desee
que me sea de un presente de 2000 á
4000 pesos cada una, á la que el interés se
añadirá igualmente y las sumas acumula-
das se aplicarán sucesivamente á los usos si-
guientes—

1.º En 100 años la primera suma de 100
pesos acciendo á mas de 15,000 pesos. De
esta suma se dará un presente de 2000 á la
mejor disertacion teológica para probar la fe-
lidad de poner el dinero á interés. Tres
medallas de á 600 pesos cada una, se darán
tambien por las tres disertaciones que se juz-
gan mas próximas en mérito á la diserta-
cion premiada. El remanente de los 15 mil
pesos se usará en imprimir la disertacion
premiada, y extractos de las obras. Se remi-
tarán gratis copias de estas, á todos los
Obispos, Clerigos y Confesores del Reyno.
Yo intentaba que se enviase tambien á pa-
ises extranjeros; pero observo que todas las
universidades del mundo cristiano, exceptan-
do las de Francia, han reconocido solemnemente la necesidad de poner el dinero á in-
terés; y que solamente en este reino se hace
necesario explicar una cuestion de moral tan
interesante á la felicidad del Estado.

2.º Después de 200 años la 2.ª suma de
100 pesos acciendo con su interés acumu-
lado, á mas de 1700,000 se empleará en es-
tablecer un fondo perpetuo para ochenta
premios de cien pesos cada uno, que se distri-
buirán anualmente por las diferentes acade-
mias del reino, como sigue.—Quince premios
para las acciones virtuosas mas distingui-
das. Quince para las obras de ciencia y li-
teratura. Diez para las resoluciones de
cuestiones en aritmética y cálculo. Diez por
los descubrimientos en agricultura y me-
dijnes las mejoras cosechas. Diez para las
obras maestras en las bellas artes. Y diez
para promover y animar las carreras y otros
ejercicios propios para desplegar la fuerza y
agilidad del cuerpo y para restituir entre
nosotros el gusto que estuvo en tanta estima-
cion entre los griegos y que hizo en otro
tiempo tantos heroes.

3.º Después de 800 años, la otra suma de
100 pesos aumentará en ese tiempo á mas
de 225 millones, se apropiarán 100 millones,
para establecer en las plazas mas considera-
bles de Francia, 500 bancos patrióticos, para
prestar dinero sin interés, de los que el ma-
yor tendrá un fondo de diez millones y el mas
pequeño de cien mil pesos. Estos bancos
serán manejados por una Junta de los ciuda-
danos mas justos del lugar, y el dinero se em-
pleará en prestando para socorrer al desgra-
ciado, ó anticipando á promover la agricul-
tura, el comercio ó industria. Los 30 millones
restantes se gastarán en fundar once museos,
en las ciudades de Paris, Leon, Bann, Bar-
does, Rennes, Sila, Nancy, Turs, Dijon, To-
loza, Aix y Grenoble. Cada uno de estos mu-
seos será situado en el extremo mas agrada-
ble de la ciudad. Quientos mil pesos se gas-
tarán en cada edificio, y en la compra de
herras que pertenecieran á ellos, y se ocupa-
rán con jardines botánicos y frutas, y toda
clase de verduras, y en pasos extensos. A
cada museo le será anexa una renta de 100
mil pesos y se alajaran y mantendrán en ca-
da uno de ellos 40 hombres literatos y artis-
tas de superior mérito que al tiempo de la co-
mida, se dividirán en cuatro mesas, para que
alimento sea mas grato no siendo tan ruid-
oso. Cada mesa será provista con sus es-
critorios, un dibujante y grabador, y cuatro
carrejes. Habrá tambien una sala para
ciertos, un teatro, un laboratorio de quí-
mica, un gabinete de historia natural, una sala
para fisica experimental y una gran galeria
para una libreria comun. Se gastaran 100
mil pesos en una libreria de 1000 volu-
menes de los mejores establecimientos. La misma
suma se empleará para proveerlos de gabi-
netes separados de historia natural y de ins-
trumentos de fisica. Y se reservarán anual-
mente 10 mil pesos para conservar y aumen-
tar estos algunos instrumentos.

Las librerías estarán siempre abiertas al
publico. Veinte miembros del museo se
obligarán á dar al publico cursos gratuitos de
ciencias extranjeras, y sobre todo las artes y
ciencias. Los otros veinte se obligarán á
componer del modo siguiente. Ninguno será
admitido como miembro mientras que no
previamente, no diere prueba, no de su rango,
descendencia ó nobleza; sino de su moral, y
de no haber nunca deshonrado su pluma con
escritos contra la Religion y el Gobierno, ó
admitiéndose como miembro de la sociedad. Ad-
mitiéndosele contra el modo siguiente. El
corra la virtud, la verdad y su país á toda or-
taza, y el bien general de la literatura á su
propia fama. Las obras de los miembros
del museo serán impresas á expensa del esta-
blecimiento, y cuando estos gastos estén re-
embolsados, los provechos pertenecerán á los
autores.

4.º Después de ochocientos años la cuar-
ta suma de 100 pesos que acciendo con el
interés á cerca de 30 millones, se empleará
en edificar cinco ciudades que contengan ca-
da una ciento cincuenta mil almas en las si-
tuaciones mas agradables que puedan encon-
trarse en Francia. Los medios de poblar estas
ciudades, de gobernarlas y de mejorar sus
estados explicados en una memoria anexa á este
testamento. En corto tiempo resultará de
esto un aumento de 15 millones de habitantes
al reino y su consumo se duplicará, por cuyo
servicio, espero que los economistas me serán
agradables. Este aumento de habitantes que
será metafísica de Europa, no es igual á este
30 mil millones, y que será imposible hacer
provision en dinero para tal inmensa suma.
Por esta razon dejo á la discrecion de mis al-
baceos cambiar en tiempos convenientes el
dinero por terrenos y otras posesiones reales.
La renta que se dé á la circuncion de seis años
convertirá en dinero, ó se realizará por com-
pras posteriores, de modo que mis mandas
sean llenadas en su debido tiempo sin nin-
guna dificultad.

Estoy convencido por mi más exacto cál-
culo que mis arrejos en vez de dificultad de-
clarar actividad á la circuncion de monedas.
Colocando la moneda como he ordenado en
compra de Estados pronto aumentará el valor
de ellos; y cuando estas riquezas acumu-
ladas hayan producido sus efectos de tal ma-
nera que ya no se encuentre en Francia un
propietario que vendiese su estado; deben
buscarse compradores en las naciones vecinas.

5.º Finalmente con el presente de la última
suma de 100 pesos acciendo próximamente
por la acumulación de 500 años á cuatro mi-
llones de millones, se dispondrá de ellos como
sigue—

Sois mil millones se apropiarán para pagar
la deuda Nacional de Francia con condic-
ion que si en tres nuestros bancos se han
suplicado y ordenado con el conde de Artois
General de Hacienda sufran en el futuro un exámen
de aritmética antes que entre en su oficio.
Once mil millones se emplearán igualmente
en pagar la deuda pública de Inglaterra, ob-
servese el reconocimiento de ambas deudas Nacio-
nales que me sea en este respecto, no por el
aun de los datos para el presente, sino para
aumentarse mucho mas; pero sus operacio-
nes en este orden sean opuestas por una in-
finidad de circunstancias, que me conducen
á presumir que dichas deudas no pueden ser
mas que duplicadas. Además, si ellas mon-
tasen á algunos pocos millones de millones
de francos, se desahucen en sus respectivos pa-
ises enteramente pagadas, y que un proyecto tan
laudable no quedaria inexecutado por una ba-
gatelá mas ó menos. Ruego á los Yngleses
que no trusen esta ligera señal de recuerdo
de un hombre que ha nacido Frances en ver-
dad; pero que estima sinceramente su nacion
y ha sido siempre un particular admirador de
esa magnífica que se ven en el presente
ha titulado Arimético Universal. Deseo cordial-
mente que como un reconocimiento por este
legado, la nacion Ynglesa consienta en
llamar á los Franceses sus vecinos, y no sus
enemigos naturales. Que estén seguros que
la patruxela jamas hizo al hombre enemigo
del hombre y que los odios Nacionales las
prohibiciones comerciales y sobre todo las
guerras constantemente producen un error
monstruoso en los cálculos, pero en este que-
rro no osos requerir cosa alguna. Debe-
mos esperar del tiempo todo lo que deseamos
y cuando tenemos la felicidad de hacer un
servicio no debemos destruir su valor adicio-
nal. Yo declaro que me es imposible servir á
aquellos á quienes deseamos barbar.

Treinta mil millones formarán un fondo
para producir una renta anual de mil quin-
ientos millones para dividirla en tiempo de
paz entre todos los poderes de Europa. En
tiempo de guerra la porcion del agresor ó
agresores será reducida á la mitad, y si ha-
biendo ajustadamente á fin de empezar á los
secretarios, si fuese posible, á reflexionar un
poco antes de principiar hostilidades injustas.
Esta renta será distribuida entre las diferen-
tes naciones en proporcion á su poblacion.
Cada diez años se tomará una esceta cuenta
con respecto á esta distribución, la que se
hacerá una diez años después de la última
de todas las diferentes naciones; pero yo
espero que la mayor porcion sea distribuida
á aquellos soberanos que recurren por ella, y
aparezcan desolada, no con otro designio que
el de animar la poblacion entre sus súbditos.

Diez á la sabiduría de las alibenas fran-
cesas de extender los beneficios de esta manda
á otros países, y si por estos me

dios ellos esperasen alcanzar el extinguir por
entre el mundo la absurda y bárbara rabia de
la guerra, yo voluntariamente consiento que
apropiarme este objeto otra suma mas de cien
mil millones. Deseo que seis mil millones se
ofrescan á Su Magestad el Rey de Francia;
á saber, mil millones para anular la necesidad
de loterías, una especie de taza impresa á
los miserables. Mil millones para comprar
todos los oficios inútiles, que están servidos
con el triste inconveniente de persuadir á
muchas personas que es un sufiatito desem-
peño de su deber á su país, el ocupar un oficio
sin funciones, y que se deriva honra por car-
gar un título insensato: mil millones para
comprar todos los oficios, que por el contra-
rio son demasiado importantes para dejarlos
expuestos á la venalidad, y mil millones para
comprar una propiedad para su Magestad,
digna de su corona y suficiente para los gas-
tos de su corte, de modo que la nacion pueda
percibir claramente que las tazas impuestas
sobre ella son aplicables tan solo á los gastos
del Estado. Los restantes dos mil millones
formarán un fondo cuyo producto anual será
empleado por Su Magestad en pensiones y
gastos gratuitos. Por estos medios, si algunas
veces aquellos favores se confiesen por intri-
gas y engaños á personas la nacion no ten-
drá motivo de lamentarse del uso impropio
del dinero, sacado de las tazas y trabajo de
los labradores. (Continuará.)

Avisos.

RIFA.

Con permiso Superior y con interven-
cion directa de la Policia.

En casa del que
firma se está prepa-
rando una importan-
te Rifa, compuesta
de un variadísimo y
brillante surtido de
tienda y mercería,
que tendrá lugar por
los dias en que se
celebre en esta Ciu-
dad, el próximo nom-
bramiento del Exmo.
Sr. Presidente de la
República. No ob-
stante el buen surtido con que cuenta en
sus dos casas, el q suscribe ha compra-
do en las casas mejor surtidas de esta
plaza, muchos renglones notables por
su buen gusto &c. con el objeto de au-
mentar considerablemente el número de
suertes de valor que ha de contener dicha
Rifa.

Oportunamente se publicarán los a-
nuncios detallados.
Paraná, Enero 10 de 1854.

Estanislao Rojas.

Se vende un terreno en la Provincia
de Entre-Rios, conocido por las Estaqu-
quitas, situado entre el Pueblo de la
Paz y el Arroyo Onto, con mas de tres
leguas de frente al Este sobre el Rio
Paraná, y diez de fondo al Oeste; tiene
puerto sobre el expresado Rio, y en el
fondo algunas permanentes por el Arroyo
Pelicano. El que interese en el pue-
blo de tratar en Santa-Fé con D. Urban-
o Iriondo.

SASTRERIA A LA ULTIMA MODA de

Enrique Roucau.

(Calle "Unquív" al hotel del Comercio.)

El dueño de la citada
casa, tiene el honor de po-
ner en conocimiento del
respectable público de esta
Capital, que trabaja los si-
guientes artículos como
fracs y levites al precio mé-
dico de 25, 28 y 30 pesos.
Tiene tambien un surtido
elegante de jéneros de
primera calidad y corbats de la última moda
para la estacion—Tambien se encuentran an-
teojos de teatro.

Nora.—Se precisa de algunos oficiales que
sean trabajadores á lo que les cuentes les pagará
arreglado á su trabajo.

Se halla en venta en
la Ciudad de la
Victoria u-

Volante
de cuatro cuerdas y de lanza, de excelente cons-
trucción, sólida, y de buenos muelles y llaves.
En la que se danoms de ser útil en cualquier
ciudad para el pasco, puede serlo para
viajar.—La persona que se interese en la compra
(que será á módico precio) podrá enten-
dorse con el que firma residente en la dicha
ciudad—Victoria, Diciembre 27 de 1853.

Imprenta del Estado.